

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 1050

LAS CONDES, 23 ABR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4426 de fecha 11 de diciembre de 2014, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015;
- Proyecto presentado por la Corporación **Moviliza** denominado "Apoyo a la Superación de la Situación de Calle", que se adjunta;
- Convenio de fecha 05 de marzo del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Corporación **Moviliza**;
- Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha marzo de 2015;
- Certificado D.E.P.S.E N° 3, emitido por el Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento;
- Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 16 de marzo de 2015;
- Certificado de Directorio de persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 24 de marzo de 2015;
- Acuerdo N° 34/ 2015 de la 848ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de marzo de 2015;
- Informe de Imputación N° 001837 de fecha 13 de marzo de 2015 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- **RATIFÍCASE** el Convenio suscrito con fecha 05 de marzo de 2015 entre la **Municipalidad de Las Condes** y la Corporación **Moviliza**.
- 2.- **AUTORÍZASE** una subvención a la Corporación **Moviliza** Rol Único Tributario N° **65.860.350-7**, por la suma de \$14.790.304.- (catorce millones setecientos noventa mil trescientos cuatro pesos).
- 3.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **05 de marzo de 2015**.
- 4.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "Apoyo a la Superación de la Situación de Calle"

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO
CAC. GGA. LRS

5.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes

6.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas

8.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTITULO	: 24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999 Otras Transferencias al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 001033 La Corporación Moviliza
CONTRACUENTA	: 1210601002057
VALOR	: \$ 14790304
PROGRAMAS	: \$ 14.790.304 Programas Sociales

9.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10.- El presente Decreto será notificado a la Corporación **Moviliza** Rol Único Tributario N° **65.860.350-7**, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- Departamento de Desarrollo Social
- Corporación Moviliza (con convenio)
- Oficina de Partes

